

1

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

ENTRE

EL ÓRGANO JUDICIAL

Y

LA SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Entre los suscritos a saber, **HARLEY JAMES MITCHELL DALE**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 1-17-275, actuando en calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en Calle 1-1, del Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte y pro la otra, **MANUEL DE J. CAMPOS L.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-287-639, en calidad de Director y Representante Legal de la Secretaría Nacional de Discapacidad, con domicilio al igual que la institución que representa en Avenida Williamson Place, La Boca, Ancón, Edificio N° 0766, del Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, quien en adelante se denominará **LA SENADIS**, celebran el presente **ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PODER JUDICIAL**, de acuerdo a los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23 de 28 de junio de 2007, crea **LA SENADIS**, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, autonomía en su régimen interno y patrimonio propio, para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, fundamentada en los principios de equiparación, respeto a los derechos humanos, no discriminación y participación ciudadana.

Que **EL ÓRGANO JUDICIAL**, es un Órgano del Estado comprometido con la excelencia, que brinda solución a los conflictos de modo independiente, confiable y efectivo, contribuyendo a la construcción de un futuro de paz y prosperidad para la Nación y asegurando el respeto a la Constitución y las leyes de la República, la protección de las libertades y garantías ciudadanas, la convivencia pacífica y la defensa de los valores esenciales de la democracia.

Que **LA SENADIS** y **EL ÓRGANO JUDICIAL** suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA**, motivadas por el interés recíproco en consolidar un Estado de derecho inclusivo, con la finalidad de aunar esfuerzos para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad y sus familias, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.

Que **LA SENADIS**, como institución encargada de dirigir y ejecutar la política de inclusión social para las personas con discapacidad y sus familias, está facultada para planificar, elaborar, ejecutar y financiar parcial o totalmente, programas y proyectos de prevención, orientación, atención, protección y salvaguarda para las personas con discapacidad y sus familias, orientadas a su inclusión social.

Que **LA SENADIS**, como entidad autónoma del Estado, tiene la función de incentivar y canalizar recursos para la investigación humanística, técnica y científica, en el tema de la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, así como promover convenios de cooperación y asistencia recíproca con entidades nacionales públicas para complementar y apoyar la política de inclusión social de las mismas.

Que **LA SENADIS** y **EL ÓRGANO JUDICIAL**, convencidos de la necesidad de establecer y desarrollar acciones conjuntas a favor de la población con discapacidad en temas relacionados con el Órgano Judicial, celebran el presente Acuerdo Específico de Cooperación, para desarrollar el proyecto denominado: Acceso efectivo a la Justicia de las Personas con Discapacidad, en el que se acuerda lo siguiente:

15 JUN 2008

ACUERDAN:

PRIMERO: EL ÓRGANO JUDICIAL, desarrollará en colaboración con LA SENADIS, el proyecto denominado: Acceso efectivo a la Justicia de las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial, que tiene como objetivo implementar una política institucional destinada a ofrecer un efectivo acceso a la justicia en igualdad de oportunidades a este sector poblacional.

SEGUNDO: LA SENADIS, como entidad autónoma del Estado, cumpliendo con unos de sus mandatos legales, conviene en aportar a EL ÓRGANO JUDICIAL, en concepto de financiamiento para la ejecución del objetivo del presente Acuerdo Específico de Cooperación, la suma de **SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 60,000.00)**, para los fines antes propuestos.

TERCERO: La suma de dinero señalada en la cláusula anterior se hará efectiva a través de la Partida Presupuestaria N° 1.21.1.2.501.01.08.631 de LA SENADIS, para la vigencia del período fiscal 2009, que corresponde a la Cuenta N° 05-07-0038-0, cuenta de inversiones del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ. Suma: ésta que EL ÓRGANO JUDICIAL, se compromete a invertir de acuerdo con los parámetros legales y administrativos de rigor y a realizar las acciones necesarias para alcanzar el objetivo trazado en el presente acuerdo de tal manera, que ello contribuya a promover una cultura de igualdad, de respeto a los derechos humanos y de cumplimiento de las normas, las leyes y los reglamentos vigentes en la República de Panamá, en relación con las personas con discapacidad y sus familias.

CUARTO: EL ÓRGANO JUDICIAL, se compromete a depositar la suma antes señalada en la Cuenta Bancaria N° 04-09-0108-6, abierta en el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, para uso exclusivo de los objetivos trazados en el presente convenio.

QUINTO: LA SENADIS, suministrará a EL ÓRGANO JUDICIAL, el apoyo técnico, la asesoría externa y el apoyo administrativo y logístico necesario para el desarrollo del presente Acuerdo Específico de Cooperación.

SEXTO: LA COMISIÓN TÉCNICA, presentará un informe detallado para ambas partes, por cada una de las acciones ejecutadas con motivos del presente acuerdo.

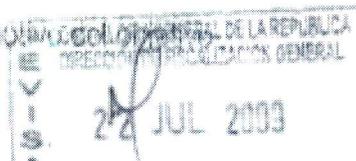
SÉPTIMO: LA SENADIS y EL ÓRGANO JUDICIAL, acuerdan que los fondos y recursos económicos necesarios para el cumplimiento del presente ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, provendrá exclusivamente de la aportación efectuada por LA SENADIS a EL ÓRGANO JUDICIAL.

OCTAVO: En atención al presente acuerdo, LA SENADIS, asume el compromiso siguiente:

1. Suministrar a EL ÓRGANO JUDICIAL, el apoyo técnico, la asesoría externa, el apoyo administrativo y logístico necesario para el desarrollo del presente Acuerdo Específico de Cooperación.
2. Financiar en un 100% el presente proyecto para la ejecución satisfactoria del mismo.
3. Absolver las consultas que le sean formuladas por EL ÓRGANO JUDICIAL, en la temática de discapacidad y materias afines.
4. Brindar sus instalaciones, equipos y recurso humano a la disposición del desarrollo y ejecución del proyecto.
5. Otorgar todas las facilidades necesarias, para que, los funcionarios de LA SENADIS, sean agentes participativos en las actividades que lo requieran.
6. Contribuir en la medida de las posibilidades y a criterio de la institución con la adquisición de equipo especializado para el proyecto y, las actividades inherentes a su perfeccionamiento.
7. Solicitar la colaboración cuando sea necesario de otras entidades del sector público, privado o sociedad civil en beneficio de la calidad del proyecto.
8. Cualquier otra modalidad acordada por las partes

EL ÓRGANO JUDICIAL, se compromete a:

1. Destinar de manera exclusiva los fondos otorgados por LA SENADIS, para la ejecución satisfactoria del proyecto.
2. Elaborar un cronograma de cada una de las actividades a desarrollar con motivo del presente acuerdo de cooperación.



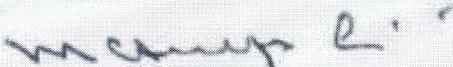
- equipo especializado para el proyecto y, las actividades inherentes a su perfeccionamiento.
7. Realizar actividades a través de programas o proyectos de docencia, capacitaciones, investigaciones, consultorías y difusión de las políticas de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.
 8. Cualquier otra modalidad acordada por las partes.

NOVENO: EL presente Acuerdo de Cooperación, entrará en vigencia a la fecha de su firma y su duración será definida en atención al período de ejecución del proyecto antes señalado. Las actividades inherentes al mismo, se realizarán donde **LA SENADIS y EL ÓRGANO JUDICIAL**, estimen convenientes.

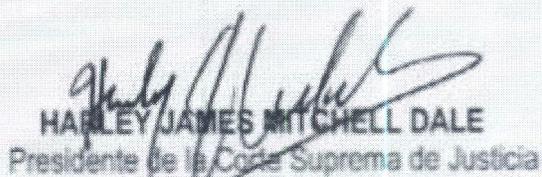
DÉCIMO: Las partes de común acuerdo podrán modificar o adicionar el presente Acuerdo Especifico de Cooperación, y se requerirá de igual forma, el refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo cual las partes con facultades suficientes para suscribir este acto, firman el presente **ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, en dos (2) ejemplares originales, en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

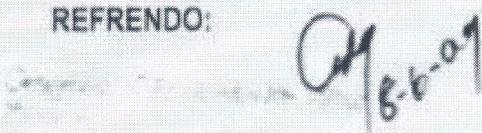
POR LA SENADIS


MANUEL DE J. CAMPOS L.
Director

POR EL ÓRGANO JUDICIAL


HARLEY JAMES MITCHELL DALE
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

diav

